



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 21 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El expediente N° 8674-2020-DG-HNAL, que contiene la Solicitud de fecha 15 de mayo de 2020, presentado por doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, y el Informe Técnico N° 386-2020-UIE-OP-HNAL; sobre aceptación de renuncia voluntaria a la plaza de nombramiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";



Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2013-HNAL/D, de fecha 19 de julio de 2013, se dispuso el nombramiento de doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, a partir del 19 de julio de 2013, con el Cargo de Técnico/a Administrativo I, Nivel STD, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través del expediente N° 8674-2020-DG-HNAL, que contiene la carta de fecha 15 de mayo de 2020, presentado por doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, ha manifestado su voluntad de renuncia laboral a la plaza de nombramiento en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 16 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 1133-2020, de fecha 09 de junio de 2020, se acredita que doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, es personal nombrada en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 19 de julio de 2013, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, Código Único de Plaza N° 100347, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990;

Que, mediante Informe Técnico N° 386-2020-UIE-OP-HNAL, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando a partir del 16 de mayo de 2020, la renuncia voluntaria presentado por doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, plaza N° 100347, Cargo Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA voluntaria, con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo de 2020, a doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10659291, al Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3999999-5001563-0143-0110-Descripción : Atención en Hospitalización, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 100347, Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria presentado por doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ.

Artículo 3.- La recurrente se encuentra comprendida en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a doña Sara Consuelo ZAMORA DIAZ, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

JCA/JMT/ggl.

